

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 29 de junio de 2021.

REFERENCIA: 110013103014-2016-00401-00 de INVERSIONES SITUAR SAS contra de (1) la sociedad ADMINISTRAR BIENES S.A., (2) ERNESTO VARGAS PRADA y (3) VARGAS PRADA CEBALLOS Y CIA S. EN C.

Nulidad presentada por ADMINISTRAR BIENES S.A

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior.

En consecuencia, y pese a que no se ah integrado la ltiis pues falta por notificar el Curador Ad Litem de las personas indeterminadas, se ORDENA:

De la nulidad presentada por ADMINISTRAR BIENES S.A., córrase traslado a los demás sujetos procesales por el término de tres (3) días.

Vencido regresen las diligencias al despacho.

Reconózcase personería al abogado WILLIAM RICARDO GARCÍA ESCOBAR, como apoderado de la mencionada persona jurídica, conforme memorial poder que aparece a fol. 1017 cd 2, escrito presentado el 29 mayo de 2018. Por tanto, se entiende revocado el poder anterior conferido al abogado LUIS ARNULFO MORENO PRIETO.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20bf5874eb3a00902789148f9484f42d5743ed99aa0bebb9bb4a5f909c6798e7

Documento generado en 29/06/2021 03:33:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>